



ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

EXPEDIENTE: 3693/2025

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, Dña. Silvia Cao Fornís, aprobó por Decreto Nº 2025/0468 de fecha 8 de Septiembre de 2025, los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

PRIMERO. - **APROBAR EL PADRÓN COLECTIVO DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS DE ARLANZA, LABANIEGO Y LOSADA, por un importe de DIEZ MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.281,94€), correspondiente al 2T-2025.**

Mediante el presente anuncio se notifican los recibos colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estos recibos cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes **recursos**:

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que resulten.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

